

AMIR AMIN SAKER VERGARA

ABOGADO

Calle 76 No. 54-11 Oficina M- 9 Tel. 3602776

e-mail: amirsaker@sakerabogados.com

Doctor:

HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendente Regional

E. S. D.

Ref.: Proceso de Liquidación Judicial Simplificada del Señor HARRY
ANTONIO BARBOSA SANCHEZ C.C. 73.195.569

Asunto: Objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos

AMIR AMIN SAKER VERGARA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.758.747 expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba y la Tarjeta Profesional No. 52.985 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi calidad de apoderado de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S .A., establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, estando dentro del término legal OBJETO el proyecto de calificación y graduación de créditos presentado con radicado 2021-02-023805 del 17 de septiembre del 2021 por que reconoce una cifra diferente a la reconocida en el auto que califica y gradúa los créditos en el auto 650-00002 y Radicado 2020-07-000227 del 29 de Enero del 2020

HECHOS.

Primero: Con auto 650-00002 y Radicado 2020-07-000227 del 29 de Enero del 2020 esta intendencia aprobó la calificación y graduación de créditos y reconoció las obligaciones del BANCO ITAU de conformidad con el Numeral 5 del Art 48 de la Ley 1116 la suma de \$ \$240.599.599,00 Moneda Corriente por concepto de capital .

Segundo: En el proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el Liquidador reconoció al BANCO ITAU como crédito de la reorganización la suma de \$527.710.295,00 , valor que no corresponde a lo reconocido en la reorganización , sin reconocer los intereses postergados

Tercero: El BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S .A.. inicio proceso ejecutivo en contra del Señor HARRY ANTONIO BARBOSA SANCHEZ en el cual de conformidad con el art 245 del CGP los originales de los pagares se encuentran en dicho despacho judicial

Cuarto : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S .A.. al presentar los créditos aquí detallados, expresamente manifiesta que NO renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código

Quinto : Con auto 650-00002 y Radicado 2020-07-000227 del 29 de Enero del 2020 esta intendencia aprobó la calificación y graduación de créditos y reconoció las obligaciones del BANCO ITAU de conformidad con el Numeral 5 del Art 48 de la Ley 1116 .

P E T I C I O N E S .

Primero: Que se reconozca a BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA como ACREEDOR QUIROGRAFARIO de la Persona Natural HARRY ANTONIO BARBOSA SANCHEZ dentro del proceso de liquidación patrimonial de bienes por obligaciones a título personal o directo por concepto de capital \$240.368.782 y por intereses postergados del ART 69 de la ley 1116 la suma de \$9.732.135,00 pesos Moneda Corriente de acuerdo a los títulos de deuda que relaciono a continuación y a los que haya lugar de acuerdo con el art 886 del código de comercio:

Liquidación HARRY ANTONIO BARBOSA SANCHEZ C.C 73.195.569					
No. Obligación	Producto	Capital	Intereses Corrientes	Intereses de mora	total
4913625590235968	VISA	\$ 16.806.360	\$ 153.457,32	\$ -	\$ 16.959.818
5466875320190474	MASTER	21.209.894,67	\$ 666.259,85	\$ -	\$ 21.876.155

494251932-82	MONEDA LEGAL	\$ 177.964.047	\$ 7.909.148,35	\$ 200.233,92	\$ 185.873.196
494-25188-3	CREDICASH	19.072.543,48	\$ 1.003.269.38	\$ 12.711,20	\$ 20.075.813
494-05473-7	SOBREGIRO	\$ 5.315.935,33	\$ -	\$ -	\$ 5.315.935,33
	Total	\$ 240.368.782	\$ 9.732.135	\$212.945,12	\$ 250.100.917.00

Segundo: Que con fundamento en las obligaciones anteriormente descritas, sea calificadas y graduadas las obligaciones a favor de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S .A. y a cargo de la Persona Natural como de Quinta Clase

Tercero : Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006, se le ordene a la Persona Natural HARRY ANTONIO BARBOSA SANCHEZ con fundamento en las obligaciones anteriormente descritas, sean calculados los derechos de votos y acreencias, teniendo en cuenta el capital y la indexación desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones, las cuales deberán ser incluidas en el grupo de “Instituciones Financieras y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera”.

P R U E B A S.

Solicito tener como pruebas las aportadas con el escrito de presentación de créditos con radicado 2021-01-442442 del 8 de julio del 2021

1. Certificación de la obligación expedida por el BANCO ITAU por las obligaciones del Señor HARRY ANTONIO BARBOSA

2.Auto 650-00002 y Radicado 2020-07-000227 del 29 de Enero del 2020 que aprobó la calificación y graduación de créditos y en donde se reconoce la obligación del BANCO ITAU por valor de \$240.599.599,77

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y Ley 1429 del 29 de Diciembre del 2010

NOTIFICACIONES

El acreedor los recibirá en la Calle 79 No.55-13 de la ciudad de Barranquilla

Los suscritos, las recibiremos en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 76 No 54 – 11 Oficina M-9 Tel 3602776 mail amirsaker@sakerabogados.com de Barranquilla.

De Usted, atentamente,



AMIR AMIN SAKER VERGARA
T.P. No.52.985 del C.S.J.
C.C. No.2.758.747 de C. de Oro